

cesiones de ámbito superior, el Consorcio ejercerá las siguientes competencias:

a) Régimen tarifario respecto de los desplazamientos que se realicen dentro de la zona del Consorcio, y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Junta de Andalucía sobre la tarifa partícipe de empresa del conjunto de la concesión.

b) Modificación de los itinerarios que transcurran en el ámbito del Consorcio.

c) Determinación de los lugares de parada para las ubicadas dentro del ámbito del Consorcio.

En caso de que por ampliación del ámbito territorial del Consorcio, los servicios o líneas especificados en el Anexo C quedaran íntegramente comprendidos en su ámbito, el Consorcio ejercerá respecto de los mismos las competencias señaladas en el apartado 1 anterior.

Tercero. Establecimiento de nuevos servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

El Consorcio de Transportes del Área de Granada ejercerá las competencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para el establecimiento, dentro de su ámbito territorial, de nuevos servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

ANEXO A

CONCESIONES INCLUIDAS ÍNTEGRAMENTE EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE GRANADA

Concesión	Denominación	Concesionario
VJA-028	GRANADA – DILAR E HIJUELA	TRANSPORTES ARANA, S.L.
VJA-037	GRANADA – LA ZUBIA	AUTOCARES FRAMAR, S.L.
VJA-081	BELICENA - GRANADA CON HIJUELAS	AUTEDIA, S.A.
VJA-121	ALFACAR – GRANADA CON HIJUELA A JUN	CARLOS FERNANDEZ DE LA TORRE, S.L.
VJA-126	MONACHIL – GRANADA CON HIJUELAS	EMPRESA LIÑAN, S.A.
VJA-166	GRANADA – VIZNAR	AUTOCARES MARTIN PEREZ,S.L.

ANEXO B

SERVICIOS O LÍNEAS QUE SE DESARROLLAN TOTALMENTE DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE GRANADA PERTENECIENDO A CONCESIONES DE ÁMBITO SUPERIOR

Concesión	Denominación	Concesionario
VJA-048	CACIN – GRANADA Servicios o líneas: - Granada – Aeropuerto de Granada	AUTOCARES J.GONZALEZ, S.L.
VJA-073	PELIGROS-ATARFE-LAS GABIAS-NIGÜELAS Y GRANADA Servicios o líneas: - Granada – Armilla - Granada – Churrriana - Granada – Las Gabias - Granada – Peligros - Granada – Albolote - Granada – Maracena - Granada – Atarfe	TRANVIAS ELÉCTRICOS DE GRANADA, S.A.
VJA-109	DURCAL Y ZUJAIIRA POR GRANADA Servicios o líneas: - Granada – Zujaira - Granada – Pinos Puente - Granada – Chauchina - Granada – Santa Fe - Granada – Otura - Granada – Alhendin	TRANSPORTES ALSINA GRAELLS SUR S.A
VJA-110	CALICASAS - GRANADA CON HIJUELAS Servicios o líneas - Villas Blancas- Cortijo de Aire - Loma Verde - Monte Luz - Caserío de Fonseca - Granada	AUTOCARES MARTIN CORAL S.L.
VJA-123	GRANADA - QUENTAR CON PROLONGACIÓN A TOCÓN DE QUENTAR Servicios o líneas: - Cenes de la Vega - Granada	HEREDEROS DE GOMEZ S.L.

VJA-127	GUEJAR SIERRA – GRANADA Servicios o líneas: - Pinos Genil – Granada	EMPRESA LIÑAN, S.A.
VJA-155	VALDERRUBIO – GRANADA E HIJUELAS Servicios o líneas: - Chauchina –Fuente Vaqueros - Santa Fe - Fuente Vaqueros – Granada por N-432	MANUEL UREÑA PALACIOS
VJA-173	GUARDAHORTUNA – GRANADA con hijuelas - Pantano de Cubillas – Granada - Chaparral - Granada	AUTOCARES MARCOS MUÑOZ, S.A.

ANEXO C

SERVICIOS O LÍNEAS QUE TRANSCURREN EN PARTE DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DEL TRANSPORTES DEL ÁREA DE GRANADA CON TRÁFICO SIGNIFICATIVO EN SU INTERIOR

Concesión	Denominación	Concesionario
VJA-029	BEAS DE GRANADA - GRANADA Servicios o Líneas - Huétor Santillán - El Fargue - Granada	TRANSPORTES TRINIDAD NIEVAS S.L.
VJA-048	CACIN – GRANADA Servicios o líneas: - Cacin-Granada por Aeropuerto de Granada y Santa Fe - Acula-Granada por Aeropuerto de Granada y Santa Fe	AUTOCARES J.GONZALEZ, S.L.
VJA-096	GRANADA- COGOLLOS VEGA CON PROLONGACIÓN AL INSTITUTO Servicios o líneas: - Cogollos Vega – Granada por Güevéjar y Pulianas - Instituto de Cogollos- Granada por Güevéjar y Pulianas	AUTOGRANADINA Y EMPRESA TORRES, S.L.
VJA-109	DURCAL Y ZUJAIIRA POR GRANADA Servicios o líneas: - Durcal - Granada por Padul, Alhendin y Armilla	TRANSPORTES ALSINA GRAELLS SUR S.A
VJA-127	GUEJAR SIERRA – GRANADA Servicios o líneas: - Güejar Sierra – Granada por Pinos Genil	EMPRESA LIÑAN, S.A.
VJA-155	VALDERRUBIO – GRANADA E HIJUELAS Servicios o líneas: - Escoznar – Granada por la N-432 - Estación de Ilora – Granada por la N-342 - Escoznar – Granada por la N-342 - Estación de Ilora – Granada por la N-432 - Valderrubio – Granada por la N-342 - Valderrubio-Granada por Empalme Pedro Ruiz (N-432) - Valderrubio – Granada por N-432	MANUEL UREÑA PALACIOS
VJA-160	GRANADA-SEVILLA POR ANTEQUERA, CÓRDOBA Y MÁLAGA CON HIJUELAS Tráficos de Granada para Cijuela y Láchar dentro de los siguientes servicios: - Granada- Castillo de Tajarja - Granada-Loja - Granada-Salar - Granada-Huétor Tajar	TRANSPORTES ALSINA GRAELLS SUR, S.A

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 27/2004, interpuesto por la mercantil Tornillería y Servicios, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 27/2004, interpuesto por Tornillería y Servicios, S.A., contra la Resolución de 18 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, desestimatoria del recurso de reposición formulado por dicho interesado contra la Resolución de 25 de agosto de 2003, denegatoria de la solicitud de subvención para la creación de empleo estable, solicitada al amparo del Decreto 199/97, de 29 de julio y la Orden de 30 de septiembre de 1997, se ha dictado sentencia por el Juzgado Contencioso-Administrativo número cinco de Sevilla, de fecha 21 de julio de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: 1. Estimo la demanda de esta litis por ser la resolución recurrida contraria a Derecho. En consecuencia, anulo dicha Resolución, reconociendo a la empresa actora el derecho a que se tramite su solicitud de ayuda por haberse subsanado

el defecto de la misma en plazo hábil. 2. Sin imposición de costas a ninguna de las partes.»

En virtud de lo establecido en el artículo 2.4.b) de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 176/2004, interpuesto por la mercantil M.L.B. Consultores, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 176/2004, interpuesto por M.L.B. Consultores, S.L., contra la Resolución de 18 de febrero de 2004, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, desestimatoria del recurso de reposición formulado por dicho interesado contra la Resolución de 1 de diciembre de 2003, por la que se deniega la ayuda para empleo estable prevista en la Orden de 24 de junio de 2004, se ha dictado sentencia por el Juzgado Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, de fecha 6 de julio de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución recurrida en estas actuaciones, que anulo por no ser conforme a derecho y ordeno a la Administración la continuación del procedimiento de concesión de la ayuda. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 2.4.b) de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004.

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 10 de septiembre de 2004 de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4 de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 10 de septiembre de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2004, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, en la provincia de Sevilla, para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Comisionado para las Drogodependencias ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, en la provincia de Sevilla, de fecha 24 de mayo de 2004, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97, de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 14 de septiembre de 2004.- El Director General, Andrés Estrada Moreno.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el segundo trimestre de 2004.

De acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer en el segundo trimestre de 2004:

Finalidad: Celebración del Certamen de Teatro Mariana Pineda.
Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.461.03.

Programa: 32G.

Cantidad concedida: 5.000 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Granada.